

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-04751-2024: Agencia de Viajes RTVE

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Entre las necesidades que sustentan los objetivos de servicio público de la Corporación RTVE se encuentran las de efectuar desplazamientos por motivos profesionales dentro del ámbito nacional e internacional. La realización de estos desplazamientos implica la necesidad de realizar reservas de transporte y alojamiento en cualquier parte de mundo, para lo cual es fundamental contar con personal especializado y aplicaciones informáticas exclusivas para esta línea de negocio, recursos de los que la Corporación no dispone.

Debemos destacar que el sector de las agencias de viajes es un sector con altas oscilación de precios y muy ligado a las fechas en que se gestionan las operaciones. Si a esto añadimos el alto número de operaciones con transacción económica que realiza la Corporación y la necesidad de atender en plazos muy reducidos los posibles cambios y anulaciones, tenemos como resultado una alta exposición de la Corporación al riesgo de incurrir en operaciones fallidas y sobrecostes de gestión. Por este motivo se ha optado por un modelo MANAGEMENT FEE (comisión de gestión sobre el volumen de negocio) frente a otras opciones de gestión, lo que permitirá a RTVE una mayor eficacia en la gestión del contrato.

La gestión de los servicios objeto de contrato incluirá:

- **Alojamiento.** Incluirá la tramitación de reserva y confirmación del alojamiento en las plazas hoteleras que le sea solicitado tanto en el ámbito nacional como internacional, esta opción contempla el alquiler a particulares previa autorización de la Corporación.
- **Transporte.** La empresa adjudicataria gestionará la tramitación de reservas, emisión y entrega de los títulos de viaje que sean solicitados de cualquier medio de transporte (avión, ferrocarril, autobús, barco, helicóptero...). En este servicio se incluye también la gestión de reservas de alquiler de vehículos sin conductor en territorio nacional, y con y sin conductor fuera del territorio nacional.
- **Otros servicios.** La empresa adjudicataria prestará asesoramiento y gestionará otros servicios relacionados con su actividad como puedan ser: la reserva de salas para organización de seminarios o conferencias, la organización de eventos, la tramitación de reservas para grupos, reservas de aparcamiento... La petición de estos servicios está sujeta al conocimiento, aprobación y supervisión por parte de la unidad responsable del contrato en RTVE.
- **Oferta vacacional.** La empresa adjudicataria ofrecerá el servicio de contratación de viaje vacacional a las personas trabajadoras de la Corporación RTVE. La gestión de este servicio debe organizarse de manera diferenciada a la atención del viaje profesional.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Corporación RTVE no cuenta con personal cualificado ni con los medios técnicos necesarios para la contratación de los servicios asociados a la realización de viajes profesionales.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se trata de un lote único. La correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar y canalizar por una única vía la ejecución de las diferentes prestaciones objeto del contrato.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior a 19.122.398,88 €, que se corresponde con el importe del contrato (sin incluir la prórroga).

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el importe del contrato (sin incluir prórroga), es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con tres referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato que asciende a 6.692.839,61 €.

Las tres (3) referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

3. Disponer de la certificación de calidad ISO 9001 o certificación equivalente.
4. Disponer de la certificación de calidad ISO 14001 o certificación equivalente.

Se consideran imprescindibles las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

- Se asignan 25 puntos, aplicando criterios sujetos a juicio de valor, a la solución técnica aportada por el licitador junto con los medios asignados a la ejecución del contrato. Con esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE. Entre los aspectos a valorar se encuentran, entre otros, los medios y el diseño organizativo propuesto para la prestación del servicio, las herramientas para garantizar la tarifa más ventajosa, la implantación nacional e internacional y la propuesta de elaboración y remisión de informes.

Se han definido estos criterios porque cada uno está relacionado con la calidad del servicio que se espera obtener. También son aspectos que mejorarán la gestión del contrato haciéndolo más eficiente. La aplicación de estos criterios permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de CRTVE.

- Se asignan 30 puntos de valoración automática a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE, como son: la implantación de una

herramienta de consulta y descarga online de informes, de una herramienta de gestión de incidencias y de una aplicación de auto-reserva de viajes. Además, se valora el descuento ofertado por el licitador para viaje vacacional de las personas trabajadoras de RTVE.

Se han definido estos criterios al entender que definen al licitador como una empresa con alta implantación tecnológica a la vez que son aspectos que facilitarían en gran medida la gestión del contrato en relación al control del gasto, a la aplicación de aspectos de mejora y a la agilidad operativa.

- Se asignan 45 puntos, aplicando criterios evaluables de forma automática, al precio ofertado por el licitador. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación por un importe de 28.683.598,33 euros, para un contrato de dos años de duración con opción de prorrogar hasta un año más.